

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2024**

EL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PRESENTE CONCURSO DE MÉRITOS

1. OBJETO: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA EN TODO LO RELACIONADO CON LA CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ASEGURABLES DE PROPIEDAD DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES”

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

A continuación, se indican las pólizas que adquiere el Jardín Botánico José Celestino Mutis con el contrato de seguros.

GRUPO UNICO
Todo Riesgo Daños Materiales
Todo Riesgo Equipo y Maquinaria
Responsabilidad civil extracontractual
Infidelidad y riesgos financieros
Responsabilidad civil servidores públicos
Manejo global entidades estatales
Transporte de valores
Transporte de mercancías
Automóviles
Seguro obligatorio de accidentes de tránsito

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente proceso de contratación corresponde a la intermediación en materia de seguros, cuyas especificaciones se encuentran relacionadas con lograr el efectivo aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales del Jardín Botánico José Celestino Mutis, a partir de la asesoría y determinación de la efectividad del cubrimiento de los amparos requeridos en cada uno de los ramos que integran el plan de seguros de la entidad,

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2024**

GRUPO UNICO
Todo Riesgo Daños Materiales
Todo Riesgo Equipo y Maquinaria
Responsabilidad civil extracontractual
Infidelidad y riesgos financieros
Responsabilidad civil servidores públicos
Manejo global entidades estatales
Transporte de valores
Transporte de mercancías
Automóviles
Seguro obligatorio de accidentes de tránsito

Así mismo como resultado de la intermediación en seguros, el contratista deberá brindar los siguientes productos:

a. Asesoría Permanente al Jardín Botánico

1. Asesorar al Jardín Botánico José Celestino Mutis en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prórrogas y absolver, con el personal ofrecido en las propuestas, las consultas de orden legal que formule la entidad y asesorarla jurídica y técnicamente en temas directamente relacionados con el manejo de los seguros y reclamaciones por siniestros, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a cinco (5) días.
2. Asesorar al Jardín Botánico José Celestino Mutis en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de la entidad, así como aquellos por los que en virtud de disposiciones legal, convencional o contractual estuviera obligado asegurar.
3. Presentar un estudio del programa de seguros para el Jardín Botánico José Celestino Mutis que cubra las necesidades y que beneficie sus intereses
4. Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expida la compañía aseguradora verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados y asesorar a la entidad sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales de cada una.
5. Presentar los informes sobre las inspecciones realizadas a las instalaciones y bienes asegurados, manteniendo actualizada la información asociada a los riesgos y recomendarlos correctivos a que haya lugar.

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2024**

6. Elaborar estudios sobre nuevas tarifas y coberturas y presentar los informes correspondientes, discriminado el comportamiento de los diferentes ramos de seguros que conforman el programa de seguros de la entidad.
7. Mantener actualizado el programa de seguros a través de informes que contengan: vigencia y vencimiento de las pólizas, gestiones de renovación, trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos, estadísticas de siniestralidad, estados de cuentas y primas pendientes de pago.

b. Manuales e Instructivos de las pólizas

1. Entregar los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.
2. Entregar el programa de prevención de pérdidas con actividades y recomendaciones para detectar, prevenir, minimizar o eliminar los riesgos potenciales que puedan materializar sobre las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad.
3. Entregar la propuesta de coberturas y condiciones para proteger los riesgos, indicando para cada póliza: interés asegurable, ventajas técnicas y económicas, cláusulas adicionales, amparos adicionales y procedimiento que utilizará para la determinación del valor a asegurar.

c. Atención de siniestros

1. Llevar el registro de siniestros y las estadísticas de su ocurrencia, con el fin de mantener informada a la entidad en el momento en que solicite dicha información.
2. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora hasta obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo tiempo y cuantía, lo cual comprende entre otras actividades; el aviso del siniestro, presentación de los documentos requeridos, seguimiento de la reclamación y asesoría permanente para lograr la efectiva y oportuna indemnización de acuerdo con las condiciones del contrato de seguros.
3. Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora cuando, habiéndose formulado el reclamo por vía extrajudicial, esta no se allane a pagar.
4. Revisar la liquidación de los siniestros conforme con lo establecido en las diferentes pólizas y recomendaciones de su aprobación por parte de la entidad.
5. Verificar que en el trámite de reclamaciones se presenten todos los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y su cuantía.

d. Capacitaciones

AVISO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2024

1. Adelantar las capacitaciones dirigidas a funcionarios y contratistas sobre el procedimiento para reclamaciones por ocurrencia de siniestros.
2. Adelantar las capacitaciones dirigidas a funcionarios y contratistas sobre los alcances, requisitos y amparos del contrato de seguros y de las pólizas que forman el programa de la entidad.
3. Adelantar las demás capacitaciones relacionadas con el objeto contractual y sobre las cualesle corresponda capacitar a la entidad con la finalidad de minimizar riesgos.

e. En el proceso de contratación de pólizas

Asesorar al Jardín Botánico José Celestino Mutis en el proceso de selección para la contratación de sus pólizas para lo cual deberá, entre otras actividades, elaborar los estudios de mercado, proyecto de presupuesto, los estudios previos del proceso, el proyecto de anexo complementario pliego, el anexo complementario definitivo acompañado de anexos y formatos requeridos dentro del proceso de licitación, considerando los criterios técnicos aplicables más favorables a los intereses de entidad, llevar a cabo las evaluaciones jurídicas, técnica y financiera de las ofertas, proyección de las respuestas a las observaciones e inquietudes formuladas por los proponentes en las diferentes etapas precontractuales y a los informes de evaluación de las propuestas; presentar las recomendaciones de adjudicación y asesorar en las demás actividades inherentes al proceso.

Así mismo deberá acompañar a la entidad en las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso de contratación de las pólizas de seguros.

3. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: El estudio previo, anexos y proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, podrán ser consultados en el **SECOP II**.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, la remuneración del corredor de seguros será pagada por el asegurador que emita las pólizas que se contraten durante la respectiva vigencia en consecuencia, no se establecerá una forma de pago entre el Jardín Botánico José Celestino Mutis y el contratista.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO:

EL JARDIN estableció un presupuesto de cero (0) pesos, toda vez que este será pagado por el asegurador de acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 de Código de Comercio.

AVISO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2024

7. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de un (1) año, contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, es decir de la aprobación de la garantía única por parte de la entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución de las obligaciones se desarrollará en las instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, Bogotá D.C o en el lugar dentro de la jurisdicción de Bogotá, D.C. que establezca el supervisor del contrato.

9. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

El objeto de la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo internacional tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, en razón a que el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero prohibió expresamente celebrar contratos de seguros con Entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad en el Colombia, la cual se encuentra establecida en el Artículo 39 del Decreto 663 de 1993 "*PERSONAS NO AUTORIZADAS*" *Salvo lo previsto en los parágrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo [208](#) del presente Estatuto*

PARÁGRAFO 1o. *Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.*

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes".

Así mismo, la Constitución Política de Colombia en su artículo 335 establece que "*Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e*

AVISO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2024

inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito”.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN: En el presente proceso podrán participar los proveedores legalmente establecidos en Colombia, personas naturales y jurídicas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, que se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, quienes deberán cumplir con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, tal como se estipula en los estudios previos, pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.2.

11. REQUISITOS HABILITANTES: Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. La verificación de los requisitos habilitantes se medirá como CUMPLE O NO CUMPLE. Solo están habilitadas aquellas propuestas que cumplan los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

11.1 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El JBB verificará que, junto con la propuesta técnica, los proponentes aporten los documentos y certificaciones requeridos para la correcta ejecución del contrato, los que constituyen requisitos habilitantes, así:

11.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)

La Entidad verificará que el proponente acredite experiencia general, mediante **máximo** tres (3) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, los cuales deberán estar terminados o ejecutados y clasificados en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios 84131500 y 84131600

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC.

AVISO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2024

Nota 2: Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en el código del Clasificador UNSPSC solicitado.

NOTA 3: Se aclara que la experiencia General del proponente del presente numeral, será validada exclusivamente en el Registro Único de Proponentes, en el cual se debe demostrar mínimo tres contratos registrados.

Nota 4: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO** del Pliego de Condiciones.

Nota: Pueden participar extranjeros que sean residentes en el país por más de un año.

11.1.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Frente al requisito del numeral 22.1.1. del presente documento y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la experiencia para proponentes **QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES**, será verificada por La Entidad, mediante máximo **cuatro (4)** contratos, inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, los cuales deberán estar terminados o ejecutados y clasificados en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios 84131500 y 84131600

Nota 1: Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los

AVISO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2024

requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 2: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

11.1.2.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE MIPYMES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

La experiencia para proponentes **QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE MIPYMES**, será verificada por La Entidad, mediante máximo **cuatro (4)** contratos, inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, los cuales deberán estar terminados o ejecutados y clasificados en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios 84131500 y 84131600

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, las micros, medianas o pequeñas empresas se definen como:

- Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).
- Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
- Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

Nota 2: Para los proponentes plurales se aplicará la experiencia para emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES, si por lo menos uno de los integrantes acredita estas condiciones bajo los criterios dispuestos anteriormente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2024**

LAS NOTAS A CONTINUACIÓN APLICAN PARA LOS SUBNUMERALES 11.1.2, 11.1.2 y 11.1.2.1 DEL PRESENTE NUMERAL

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios –UNSPSC.

Nota 2: Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

Nota 3: Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados.

Nota 4: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones.

Nota 5: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO** del Pliego de Condiciones.

Nota: Pueden participar extranjeros que sean residentes en el país por más de un año.

11.1.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos **EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del presente proceso**, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos.

<p>No MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:</p>	<p>Tres (3)</p>			
<p>OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p>	<p>Cuyo objeto corresponda a INTERMEDIARIO SEGUROS, y que cada certificación aportada como experiencia, contenga por lo menos CUATRO (4) ramos que coincidan con el programa de seguros de la Entidad. El ramo Todo Riesgo daño material, será tenido en cuenta como uno solo. No se dará validez a riesgos nombrados dentro del ramo de TRDM, toda vez que esto no garantiza la idoneidad en la totalidad del ramo.</p> <table border="1" data-bbox="927 1676 1438 1815"> <tr> <td data-bbox="927 1676 1438 1725"> <p>GRUPO UNICO</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="927 1725 1438 1774"> <p>Todo Riesgo Daños Materiales</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="927 1774 1438 1815"> <p>Todo Riesgo Equipo y Maquinaria</p> </td> </tr> </table>	<p>GRUPO UNICO</p>	<p>Todo Riesgo Daños Materiales</p>	<p>Todo Riesgo Equipo y Maquinaria</p>
<p>GRUPO UNICO</p>				
<p>Todo Riesgo Daños Materiales</p>				
<p>Todo Riesgo Equipo y Maquinaria</p>				

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2024**

		Responsabilidad civil extracontractual
		Infidelidad y riesgos financieros
		Responsabilidad civil servidores públicos
		Manejo global entidades estatales
		Transporte de valores
		Transporte de mercancías
		Automóviles
		Seguro obligatorio de accidentes de
VALOR:	<p>La sumatoria de las primas de las certificaciones aportadas, debe corresponder al 100% del presupuesto estimado para la adquisición del programa de seguros vigente de la Entidad es decir, SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$620.346.058) M/CTE equivalente a 477,18 SMMLV. Si se aporta una sola certificación, esta debe demostrar el valor de las primas requeridas. Si se aporta más de una hasta un máximo de tres (3) certificaciones, el valor acreditado será el resultado de la sumatoria de las primas del total de las certificaciones aportadas.</p>	

NOTA 1: No obstante que cada certificación debe por lo menos contener **CUATRO (4) ramos** de pólizas coincidentes con los de la entidad, se informa que para garantizar la idoneidad en la totalidad de las pólizas que contiene el programa de seguros de la Entidad, entre las **tres certificaciones aportadas, se debe demostrar la experiencia en la totalidad de las pólizas de interés de la entidad.**

NOTA 2: Se aclara que se tendrá en cuenta el valor total de primas aportadas dentro de cada certificación, independientemente los ramos que se acrediten. No obstante, cada certificación deberá contener mínimo **CUATRO (4)** ramos de pólizas que integran el programa de seguros de la entidad, y entre las tres certificaciones aportadas se debe demostrar la totalidad de pólizas que hacen parte del programa de seguros de la Entidad.

11.1.2.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Frente al requisito del literal d del numeral 5.2 del etef el proponente **QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES** podrá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos **EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del**, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos.

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2024**

<p>No MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:</p>	<p>Cuatro (4)</p>											
<p>OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p>	<p>Cuyo objeto corresponda a INTERMEDIARIO SEGUROS, y que cada certificación aportada como experiencia, contenga por lo menos CUATRO (4) ramos que coincidan con el programa de seguros de la Entidad. El ramo Todo Riesgo daño material, será tenido en cuenta como uno solo. No se dará validez a riesgos nombrados dentro del ramo de TRDM, toda vez que esto no garantiza la idoneidad en la totalidad del ramo.</p> <table border="1" data-bbox="925 702 1437 1208"> <thead> <tr> <th>GRUPO UNICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Todo Riesgo Daños Materiales</td> </tr> <tr> <td>Todo Riesgo Equipo y Maquinaria</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad civil extracontractual</td> </tr> <tr> <td>Infidelidad y riesgos financieros</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad civil servidores públicos</td> </tr> <tr> <td>Manejo global entidades estatales</td> </tr> <tr> <td>Transporte de valores</td> </tr> <tr> <td>Transporte de mercancías</td> </tr> <tr> <td>Automóviles</td> </tr> <tr> <td>Seguro obligatorio de accidentes de</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPO UNICO	Todo Riesgo Daños Materiales	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	Responsabilidad civil extracontractual	Infidelidad y riesgos financieros	Responsabilidad civil servidores públicos	Manejo global entidades estatales	Transporte de valores	Transporte de mercancías	Automóviles	Seguro obligatorio de accidentes de
GRUPO UNICO												
Todo Riesgo Daños Materiales												
Todo Riesgo Equipo y Maquinaria												
Responsabilidad civil extracontractual												
Infidelidad y riesgos financieros												
Responsabilidad civil servidores públicos												
Manejo global entidades estatales												
Transporte de valores												
Transporte de mercancías												
Automóviles												
Seguro obligatorio de accidentes de												
<p>VALOR:</p>	<p>La sumatoria de las primas de las certificaciones aportadas, debe corresponder al 100% del presupuesto estimado para la adquisición del programa de seguros vigente de la Entidad es decir, SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$620.346.058) M/CTE equivalente a 477,18 SMMLV. Si se aporta una sola certificación, esta debe demostrar el valor de las primas requeridas. Si se aporta más de una hasta un máximo de cuatro (4) certificaciones, el valor acreditado será el resultado de la sumatoria de las primas del total de las certificaciones aportadas.</p>											

NOTA 1: No obstante que cada certificación debe por lo menos contener **CUATRO (4) ramos** de pólizas coincidentes con los de la entidad, se informa que para garantizar la idoneidad en la totalidad de las pólizas que contiene el programa de seguros de la Entidad, entre las **cuatro certificaciones aportadas, se debe demostrar la experiencia en la totalidad de las pólizas de interés de la entidad.**

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2024**

NOTA 2: Se aclara que se tendrá en cuenta el valor total de primas aportadas dentro de cada certificación, independientemente los ramos que se acrediten. No obstante, cada certificación deberá contener mínimo **CUATRO (4)** ramos de pólizas que integran el programa de seguros de la entidad, y entre las tres certificaciones aportadas se debe demostrar la totalidad de pólizas que hacen parte del programa de seguros de la Entidad.

11.1.2.5 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE MIPYMES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

El proponente **QUE CERTIFIQUE CALIDAD MIPYMES** podrá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos **EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del**, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos.

<p>No MÁXIMO DE CERTIFICACIONES :</p>	<p>Cuatro (4)</p>											
<p>OBJETO OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p>	<p>Cuyo objeto corresponda a INTERMEDIARIO SEGUROS, y que cada certificación aportada como experiencia, contenga por lo menos CUATRO (4) ramos que coincidan con el programa de seguros de la Entidad. El ramo Todo Riesgo daño material, será tenido en cuenta como uno solo. No se dará validez a riesgos nombrados dentro del ramo de TRDM, toda vez que esto no garantiza la idoneidad en la totalidad del ramo.</p> <table border="1" data-bbox="776 1272 1451 1779"> <thead> <tr> <th align="center">GRUP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Todo Riesgo Daños Materiales</td></tr> <tr><td>Todo Riesgo Equipo y Maquinaria</td></tr> <tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td></tr> <tr><td>Infidelidad y riesgos financieros</td></tr> <tr><td>Responsabilidad civil servidores públicos</td></tr> <tr><td>Manejo global entidades estatales</td></tr> <tr><td>Transporte de valores</td></tr> <tr><td>Transporte de mercancías</td></tr> <tr><td>Automóviles</td></tr> <tr><td>Seguro obligatorio de accidentes de tránsito</td></tr> </tbody> </table>	GRUP	Todo Riesgo Daños Materiales	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	Responsabilidad civil extracontractual	Infidelidad y riesgos financieros	Responsabilidad civil servidores públicos	Manejo global entidades estatales	Transporte de valores	Transporte de mercancías	Automóviles	Seguro obligatorio de accidentes de tránsito
GRUP												
Todo Riesgo Daños Materiales												
Todo Riesgo Equipo y Maquinaria												
Responsabilidad civil extracontractual												
Infidelidad y riesgos financieros												
Responsabilidad civil servidores públicos												
Manejo global entidades estatales												
Transporte de valores												
Transporte de mercancías												
Automóviles												
Seguro obligatorio de accidentes de tránsito												
<p>VALOR:</p>	<p>La sumatoria de las primas de las certificaciones aportadas, debe</p>											

AVISO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2024

	corresponder al 100% del presupuesto estimado para la adquisición del programa de seguros vigente de la Entidad es decir, SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$620.346.058) M/CTE equivalente a 477,18 SMMLV . Si se aporta una sola certificación, esta debe demostrar el valor de las primas requeridas. Si se aporta más de una hasta un máximo de cuatro (4) certificaciones, el valor acreditado será el resultado de la sumatoria de las primas del total de las certificaciones aportadas.
--	---

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, las micros, medianas o pequeñas empresas se definen como:

- **Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).
- **Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
- **Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

Nota 2: Para los proponentes plurales se aplicará la experiencia para MIPYMES, si por lo menos uno de los integrantes acredita estas condiciones bajo los criterios dispuestos anteriormente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: No obstante que cada certificación debe por lo menos contener **CUATRO (4) ramos** de pólizas coincidentes con los de la entidad, se informa que para garantizar la idoneidad en la totalidad de las pólizas que contiene el programa de seguros de la Entidad, entre las **cuatro certificaciones aportadas, se debe demostrar la experiencia en la totalidad de las pólizas de interés de la entidad.**

NOTA 4: Se aclara que se tendrá en cuenta el valor total de primas aportadas dentro de cada certificación, independientemente los ramos que se acrediten. No obstante, cada certificación deberá contener mínimo **CUATRO (4)** ramos de pólizas que integran el programa de seguros de la entidad, y entre las cuatro certificaciones aportadas se debe demostrar la totalidad de pólizas que hacen parte del programa de seguros de la Entidad.

LAS NOTAS A CONTINUACIÓN APLICAN PARA LOS SUBNUMERALES 11.1.2.3, 11.1.2.4 y 11.1.2.5 DEL PRESENTE NUMERAL

AVISO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2024

Nota 1: CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES

Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo de ejecución
- Valor del contrato o actividad ejecutado
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa, donde sea verificable la información.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

Nota 2: Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

Nota 3: La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (*Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas*).

Nota 4: Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al objeto o actividades, valor y plazo.

Nota 5: Cuando se acredite experiencia de contratos en los cuales el proponente hizo parte de Consorcios o Uniones Temporales, EL JARDIN tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Nota 6: Se aceptarán auto certificaciones únicamente en el ejercicio de una profesión liberal o como persona natural.

Nota 7: No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Nota 8: Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

AVISO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2024

Nota 9: En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad

Nota 10: De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Una vez vencidos los tres años, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, como experiencia del proponente.

Nota 11: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

11.1.3 PROPUESTA TÉCNICA

Cumplimiento de especificaciones técnicas

El proponente debe manifestar mediante una **CARTA DE COMPROMISO**, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente estudio previo

11.1.4 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO HABILITANTE

El proponente deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos de los siguientes tres (3) perfiles, a efectos de la habilitación de su propuesta, el equipo de trabajo ofrecido debe tener mínimo un (1) año de vinculación con el Intermediario.

Denominación y números de Cargos Requeridos	Formación mínima requerida para el talento humano	Experiencia Minina del trabajo Humano
Un (1) Director del proyecto	Profesional en las áreas de Derecho o Administración o Ingeniería Industrial o Economía o Contaduría, con Especialización en áreas de seguros	Experiencia certificada mínima de CINCO (5) años, en áreas de seguros
Un (1) Ejecutivo de Cuenta	Profesional en las áreas del Derecho o Administración de Empresas o Economía con Especialización en áreas de seguros	Experiencia certificada mínima de CINCO (5) años, en áreas de seguros

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2024**

Un (1) profesional	Profesional en el área del Derecho con Especialización en áreas de seguros	Experiencia certificada mínima de CINCO (5) años, en áreas de seguros
--------------------	--	---

PARA ACREDITAR LAS CALIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO, DEBERÁN APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN CALIDADES INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO** y **FORMATO –AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA** del pliego de condiciones y entregar junto con la propuesta:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del título o acta de grado
- Fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional (cuando aplique)
- Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el perfil de cada integrante del equipo.

Nota 1: REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA ACREDITAR CALIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO, las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto claramente definido o actividades o funciones.
- Fecha de inicio y fecha terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato o a vinculación.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico del Contratante donde puede sea verificada la información.

Nota 2: En el evento en que la certificación aportada no contenga toda la información requerida, el proponente deberá allegar copia del contrato, o documento que contenga las funciones o actividades desarrolladas, para acreditar lo requerido por la Entidad.

Nota 3: Se aceptarán auto certificaciones únicamente en el ejercicio de una profesión liberal o como persona natural

Nota 4: De conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, así como la Sentencia C-296-2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud y los servicios

AVISO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2024

profesionales de ingeniería en el ejercicio de actividad que implique riesgo social, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 5: En el evento en que las certificaciones de experiencia sean expedidas por el Proponente, como contratante, se deberá adjuntar copia contrato en el cual se evidencien las funciones o actividades desarrolladas y el tiempo de vinculación.

Nota 6: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea en un mismo periodo de tiempo.

Nota 7: Las certificaciones sin firma o las recomendaciones laborales expedidas por terceros ajenos a la relación contractual o laboral o legal y reglamentaria, no serán tenidas en cuenta.

Nota 8: En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de este, dicho título deberá presentarse convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional

11.1.5 CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos de los siguientes tres (3) perfiles, a efectos de la habilitación de su propuesta, el equipo de trabajo ofrecido debe tener mínimo un (1) año de vinculación con el Intermediario.

11.1.5.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O AUTORIZACIONES

Autorizaciones

Teniendo en cuenta el numeral segundo (2) del artículo quinto (5) de la Ley 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual informa que los Intermediarios de Seguros son "**los corredores, las agencias y los agentes**, cuya función consiste en la realización de las actividades contempladas en el presente Estatuto", y el artículo 2.30.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 que a su vez aclara que las "**la actividad de intermediación de seguros y reaseguros está reservada a las sociedades corredoras de seguros, a las sociedades corredoras de reaseguros, a las agencias colocadoras de seguros y a los agentes colocadores de pólizas de seguro**, de acuerdo con su especialidad, la Entidad aclara que requerirá dentro del presente proceso el documento que autoriza a cada uno de los intermediarios de seguros, tal y como lo contempla el artículo 2.30.1.2.2 y 2.30.1.2.5, en los siguientes términos:

CORREDORES DE SEGUROS: Deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en que conste que la sociedad se encuentra debidamente inscrita y

AVISO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2024

autorizada para operar en Colombia, con una fecha no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

AGENCIAS DE SEGUROS: Deberán presentar certificación expedida por Compañía Aseguradora la cual se encuentre vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se demuestre su idoneidad y autorización para ejercer como Intermediario de Seguros, con una fecha no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

12. REQUISITOS HABIITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El JARDÍN BOTÁNICO realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, tomando como indicadores que miden la fortaleza financiera y organizacional de los proponentes los establecidos en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad realizará la verificación de los indicadores financieros y organizacionales del año fiscal inmediatamente anterior (2023), por lo cual la información financiera deberá estar en el RUP vigente y en firme a la fecha de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de los siguientes indicadores se efectúa con el propósito de evaluar el desempeño financiero, la realidad económica de la empresa, y su resultado determinara su nivel de solvencia, la capacidad de responder en el corto y mediano plazo con sus obligaciones financieras y el porcentaje de la inversión total en activos que ha sido financiado por deuda.

La capacidad financiera del proponente se verificará de acuerdo con los siguientes indicadores:

A. INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 1.5

Para que la propuesta se considere HABILITADA el nivel de solvencia debe ser mayor a 1.5

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

AVISO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2024

$$IL = \frac{(AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)}$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

B. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 65%.

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de endeudamiento debe ser menor al 65%.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IE = \frac{(PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)}$$

PT= Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / Gastos Financieros > 1 o Indeterminado.

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de la cobertura de intereses debe ser mayor a 1 o Indeterminado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RCI = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn)}{(GF1 + GF2 + GF3 + \dots + GFn)}$$

AVISO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2024

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, GF= Gastos Financieros de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente > 30%.

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el Capital de trabajo debe ser mayor al 30% del presupuesto oficial estimado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$CT = (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) - (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > 0.04

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor a 0.04

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en

AVISO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2024

la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RP = \frac{(U01 + U02 + U03 + \dots + U0n)}{(P1 + P2 + P3 + \dots + Pn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, P= Patrimonio de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total > 0.03

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre activos debe ser mayor a 0.03

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RA = \frac{(U01 + U02 + U03 + \dots + U0n)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

14. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

La Entidad solicitará la presentación de los siguientes documentos:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
- CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2024**

- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE)
- CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ
- CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL
- REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE
- RUT
- RIT

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido técnico y financiero que se exponen en el presente documento, y los requisitos habilitantes jurídicos que están contenidos en el proyecto y en el complemento del pliego de condiciones publicado en el SECOP II, EL JARDIN evaluará las ofertas que se encuentren HABILITADAS.

En la evaluación de las Ofertas EL JARDÍN realizará la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente Tabla.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico y financiero, EL JARDIN evaluará las ofertas que se encuentren HABILITADAS.

En la evaluación de las Ofertas EL JARDÍN realizará la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente Tabla.

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	60	

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2024**

TÉCNICOS	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	28,5	88.5
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
PROPONENTES QUE CUENTEN CON PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018)		1	1
Criterios diferenciales para MiPymes decreto 1860 de 2021		0.25	0.25
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres decreto 1860 de 2021		0.25	0.25
PUNTAJE TOTAL			HASTA 100 PUNTOS

Nota 1: Los documentos aportados para la asignación de puntaje no podrán ser subsanados por los oferentes, por lo cual es responsabilidad exclusiva del proponente allegar la información de manera completa y conforme a los requisitos establecidos por la Entidad.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003 para que realicen control social al presente proceso de selección.

17. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación estudios previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria en la plataforma del SECOP II	17 de mayo de 2024
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 20 al 24 de mayo de 2024
Plazo manifestación interés para limitar la convocatoria a Mipymes.	24 de mayo de 2024
Publicación del documento que contiene las respuestas de la Entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	27 de mayo de 2024
Publicación de la Resolución de apertura	27 de mayo de 2024
Publicación del pliego de condiciones definitivo	27 de mayo de 2024
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración del	28 de mayo de 2024

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2024**

Pliego de Condiciones Definitivo	
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	29 de mayo de 2024
Plazo para la expedición de adendas	29 de mayo de 2024 a las 7:00 pm
Plazo para la presentación de propuestas	31 de mayo de 2024 Hora: 7:00 am
Evaluación de las Propuestas	4 de junio de 2024
Publicación Informe preliminar de Evaluación de los requisitos habilitantes y ponderables de los oferentes habilitados.	5 de junio de 2024
Traslado del informe de evaluación, recepción de observaciones y plazo para subsanar.	Del 6 al 11 de junio de 2024
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación definitivo.	13 de junio de 2024.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	13 de junio de 2024
Plazo para la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento	DENTRO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN
Presentación de las garantías	DENTRO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Nota: El cronograma aquí establecido es estimado, en la Resolución de apertura del proceso se establecerá el cronograma que regirá el mismo.

Dado en Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de mayo de 2024.

OFICINA ASESORA JURIDICA JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7080
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2024**

Componente	Servidor Público	Nombres y Apellidos	Vo.Bo.	Fecha
Abogada Oficina Jurídica OJ	Tramitado y proyectado por	Luis Ernesto Ramírez Luna – Abogado OJ		17/05/2024
Coordinador Oficina Jurídica OJ	Revisó y aprobó	Diego Andrés Triana Trujillo – Abogado OJ		17/05/2024
Jefe Oficina Jurídica OJ	Revisó y aprobó	Camilo Ortiz Motta – Jefe OJ		17/05/202